

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Agosto 20 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición de requerir a la ORIPB de Bucaramanga, toda vez que la misma ya dio respuesta al oficio No. 1038 del 22 de julio de 2020, informando que el embargado no figura como propietario del inmueble, y falta de pago de derechos de registro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30bcd7510675fda2407ce7019125eae15dedfe4bfbbdd114280d730c527ac4c4

Documento generado en 23/08/2021 04:28:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>